TALLER DE REPARACIONES

Contrato No.

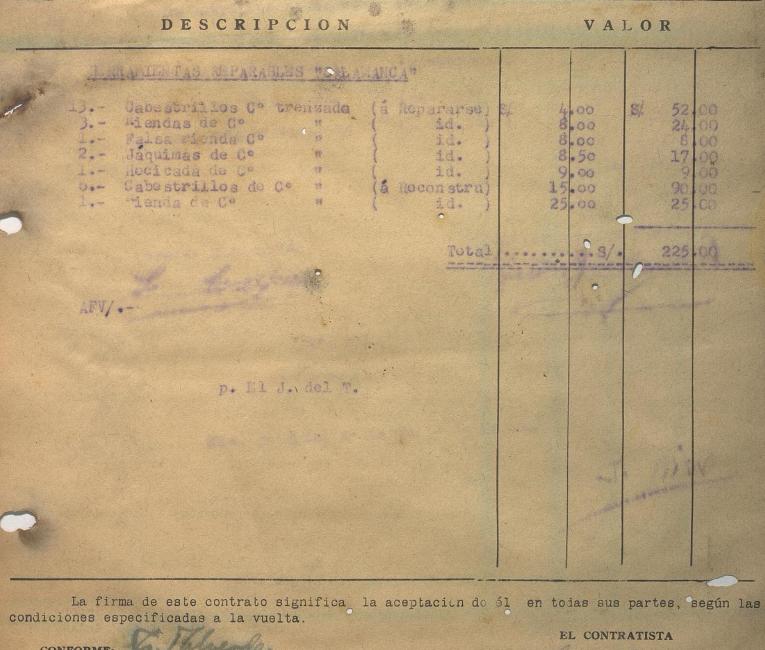
FS- A

11

(TRIPLICADO)

Sección Rienderia.

El que lascribe Lorenzo condepción residente en la localidad, se compromete con los señores LARCO HERRERA HERMANOS para ejecutar la siguiente obra: F. 1



V. B. V. B. Término de la entrega de la obra: <u>será 25 dias a partir de la fecha antorizada</u> AA-HCH1.4 Hda. Chiclín, <u>30</u> de <u>Acesto</u> de 19450 de 19450

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

CONDICIONES:

- 1º.--Las obras deben quedar terminadas de acuerdo con los planos, croquis, muestras o instrucciones recibidas. Los defectos que se encontraren serán subsanados por el autor de la obra mal hecha, sin cuyo requisito no será admitida.
- 2°.- La Compañía entregará los materiales en lugar inmediato a la obra y desde entonces quedan a cargo del contratista, quien se hace responsable de las pérdidas originadas por substracciones o mala aplicación.
- 3° .-- Los términos de entrega obligatorios de los materiales son los siguientes: a).--Para trabajos dentro del Taller y Cercado.... 3 días.

b) — ,, ,, en el Campo y Pozos..... 10 ,, c).--,, ,, en Salamanca o lugarde apartados 20 ,,

Vencido este término el contratista formulará su reclamo, expresando si ha sufrido perjuicio por la demora de los materiales. Esclarecido y comprobado, se indemnizará en forma justa.

- 4º.--No do iniciarse una obra Masta no tener acumulados los materiales precisos, salvo orden escrita y acuerdo del señor Jefe de Taller.
- 5°.--El Ontratista está obligado a laborar todos los días, según horario normal, y a sujetarce al Reglamento General del Taller en todos sus actos de trabajo.
- 6°.-En caso de abandono de una obra, o ausencia sin aviso, mayor de 8 días, se procederá a hacer terminar la obra por otra persona; anulándose el contrato original y haciendo responsable al firmante de los perjuicios derivados del abandono del trabajo.
- 7º .-- Las obras de carpintería, de muebles, puertas, etc., deben ejecutarse con madera seca; los muebles se entregarán charolados.
- 8° .--- Todo detalle de las obras en ejecusión, no expresado en la orden original, croquis o muestra, debe consultarse bajo responsabilidad por errores que se cometieren por omitir este requisito.
- 9º .-- Las pérdidas de materiales por todos conceptos, serán cobradas al contratista cuando no pueda justificarlas.
- 10° .--- Los adelantes a cuenta de obras no terminadas, no pueden pasar de dos terceras partes del importe total de la obra, en ningún caso.
- 11º.---A los señores empleados que t abajen por contrato, se les descontará el importe del sueldo más el recargo vigente en la fecha de firma del contrato, dejan-· Santa A Santa do constancia en el mismo.

12° .--- Los contratos son intransferibles y deben ejecutarse por el firmante, salvo que su magnitud le obligue a tomar ayudantes; a quienes abonará salario en proporción equitativa del valor contratado.

7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 6